



el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

Expediente: LEY5-109.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.V), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Gancantor, S.C.

Último domicilio conocido: C/ Pepe Ramírez, n.º 28.

Localidad: Jerez de los Caballeros.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Ausencia de libro de tratamientos con medicamentos veterinarios.

Artículo: 33.1.B), de La Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sancion: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º AR.1446, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz. (2009084624)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de mayo de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden AR.1446, cuyo tener literal se transcribe como Anexo, a Fruv i s at n.º 8356 SAT con CIF n.º F06107379, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Mayor, 7, en el municipio de Montijo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el



cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (DOE n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

— Nombre y apellidos o razón social: Fruv i s at n.º 8356 SAT.

— NIF/CIF: F06107379.

Datos de resolución:

— N.º de orden archivo: 1446.

— N.º de expediente: AR06144604.

Superficie concedida (has)	Total
11,03	2.733,46 euros

El importe en euros de la presente resolución es de 2.733,46 euros, correspondiente al pago del 5.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 8 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano. Expte.: HS.10013505. (2009084621)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número HS.10013505, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Alfredo Bonilla Pavón, con NIF n.º 06943346Z, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca Mengachas de Abajo, en el municipio de Montánchez, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo herbáceos de secano, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“Considerando lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento (CE) n.º 2419/2001, de la Comisión, de 11 de diciembre, denominado “Fuerza mayor y circunstancias excepcionales”, que establece que las autoridades competentes podrán reconocer como causa de fuerza mayor, entre otras las que se enumeran en el mencionado precepto, el cese anticipado de la actividad agraria.

La notificación de los casos de fuerza mayor y las pruebas relativas a los mismos se harán por escrito al órgano competente, a partir del momento en que el productor esté en condiciones de hacerlo, con la presentación de las pruebas pertinentes a entera satisfacción de la autoridad competente. El cese anticipado de la actividad agraria, de D. Alfredo Bonilla Pavón, titular del expediente número HS.10013505, de la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo de Herbáceos de Secano, deberá ser considerado como causa de fuerza mayor.

El artículo 72 del Reglamento (CE) n.º 796/2004, de la Comisión de 21 de abril de 2004, establece que se podrán considerar los casos de fuerza mayor y de circunstancias excepcionales contemplados en el apartado 4 del artículo 40 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, con presentación de las pruebas pertinentes a entera satisfacción de la autoridad competente.